

RESOLUCION N°  
CORRIENTES,

0920

11 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° 320-22-2-1377/2021, caratulado "DI.S.E.P.A. – E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCION - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo -DI.S.E.P.A., eleva proyecto de resolución a los efectos de que se apruebe la Guía de Sensibilización e Información destinada a educadores de los distintos niveles educativos de nuestra provincia, para el abordaje de estrategias de acompañamiento en pos del cuidado de niños, niñas, y adolescentes en el uso de Internet y las Nuevas Tecnologías, concientizando de los posibles riesgos que puedan surgir en los espacios digitales.

Que a fojas 02/29, se agrega proyecto de resolución.

Que a fojas 33, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 568 de fecha 01 de marzo de 2021, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Guía de Sensibilización e Información destinada a educadores de los distintos niveles educativos de nuestra provincia y Prevención del Grooming destinada a estudiantes, que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente resolución.

Sigue Hoja 2///...

CERTIFICO: Que la Presente  
fotocopia es verdadera

11 MAR 2021

  
Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

11 MAR 2021

-Hoja 2-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)


...///

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
SECRETARÍA

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** en legal forma los términos de la presente norma al Consejo General de Educación, a la Direcciones de Nivel Secundario y Superior, a la Dirección de Enseñanza Privada y a la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo -DI.S.E.P.A.

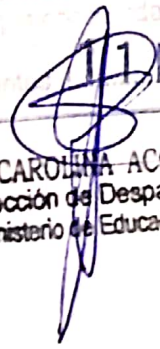
**ARTÍCULO 3°: LA** presente resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR,** comunicar y librar copias a quienes corresponda.

  
**JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ**  
Secretario General  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
**Lic. Susana Mariel Benitez**  
Ministra  
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente  
fotocopiada  
con el  
Corrientes  
11 MAR... 2021

  
**Dra. CAROLINA ACOSTA**  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación  
Segue Hoja 3///...

11 MAR 2021

-Hoja 3-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

ANEXO

**PROGRAMA POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**  
**DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREVENCION Y APOYO**  
**GUÍA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACION DESTINADA A**  
**EDUCADORES**

**LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**  
**EN EL USO DE INTERNET**

**Introducción**

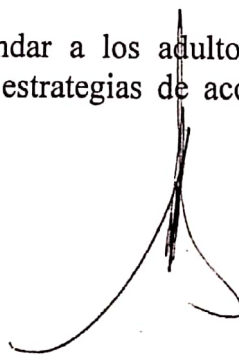
Para los niños, niñas y adolescentes, las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) son el modo “nativo” de comunicación entre ellos y de interacción con el mundo, por eso se los llama nativos digitales.

Las TIC inspiran a niños, niñas y adolescentes a explorar, a ser creativos, a comunicarse y a aprender, pero es importante que cuenten también con información y estrategias de protección ante los posibles riesgos que pueden surgir en esos espacios digitales. Como docentes, padres y madres, estas nuevas formas de comunicación plantean una serie de desafíos a la hora de garantizar los derechos de los niños y jóvenes y de protegerlos de los riesgos que existen en el ciberespacio.

Esta guía informativa sobre cuidados en la cultura digital busca constituirse en una herramienta de apoyo para que docentes, referentes y familias acompañen y promuevan una convivencia digital respetuosa y fomenten la construcción de la ciudadanía digital junto a niños y adolescentes.

**Objetivo**

El objetivo de esta guía es brindar a los adultos herramientas para conocer la temática desarrollada y elaborar estrategias de acompañamiento y cuidado de los niños, niñas y adolescentes.



Sigue Hoja 4///...

-Hoja 4-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

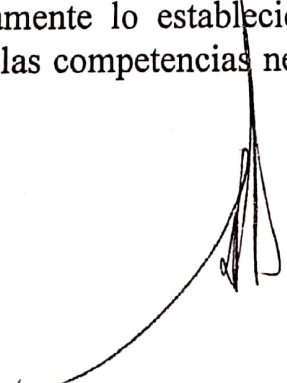
### **Los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la era de internet**

Recordemos que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, sancionada en 1989) garantiza a cada niño, niña y adolescente el derecho a opinar y ser escuchado (art. 12), la libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información (Art.13), la libertad de asociación y asamblea y el derecho a la información (artículo 17), entre otros. Aunque esta Convención fue redactada antes de que Internet se convirtiera en una herramienta omnipresente, la CDN es muy pertinente cuando se trata de que los jóvenes accedan, publiquen y compartan contenidos en línea. Con el vertiginoso desarrollo de las TIC en la última década, estos derechos están más vigentes que nunca. Tanto Internet como las redes sociales pueden ser una maravillosa herramienta para la realización de los derechos de los jóvenes. Como adultos (docentes, madres, padres o referentes afectivos) es una oportunidad y un desafío acompañarlos en este camino de aprendizaje. Conversar con ellos sobre el uso responsable de la web es el punto de partida para eso.

### **Marco Normativo para abordar las situaciones de grooming, ciberacoso, ciberbullying**

La ley N° 26061, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Las leyes de Educación Nacional (N° 26206) y Provincial (N° 6475/18) que regulan el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, la formación integral de las personas, la búsqueda del bien común, la integración respecto a la diversidad, la participación de la familia y la comunidad, y la afirmación de la identidad provincial, consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella; y específicamente lo establecido en la ley provincial en el artículo 16 inciso m) "desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los



Sigue Hoja 5///..

ES COPIA

nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación en todos los niveles y modalidades".

La Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 41 establece que el Estado legisla y promueve medidas de acciones que tienen por objeto esencial la prevención, detección temprana y amparo de las situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente los que se encuentren en situación de riesgo.

Por ley 26904 el artículo 131 del Código Penal establece que: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma."

La Resolución Ministerial de la Provincia de Corrientes N° 3404/14 "Guía para la acción desde el ámbito educativo ante situaciones de vulneración de Derechos de la Niñez y Adolescencia" y su actualización 2613/20, instrumento que orienta a docentes y otros miembros de la comunidad educativa a actuar ante situaciones de vulneración de derechos detectadas en la escuela.

La ley N° 27590 de "Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes" cuyo objetivo será prevenir y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto, a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming, diseñar y desarrollar campañas de difusión; y brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos.

### **Sensibilización sobre el uso responsable de las TIC**

Es importante considerar que las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en general, e internet y las redes sociales en particular, son en la actualidad las principales fuentes de información que existen. Son el lugar donde mayor información personal se genera y se comparte, fuente de recursos para identificar a una persona. Los datos que residen en la web y se asocian a la identidad de una persona constituyen la manera que otros usuarios tienen de conocerla.

Sigue Hoja 6///...

11 MAR 2021

-Hoja 6-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

### 1. ¿Qué es la huella digital?

La huella digital incluye las publicaciones que un usuario realiza, aquellas en las que sea etiquetado o mencionado, las fotos o videos personales o subidos por otros, las páginas web donde se cite su nombre, las cuentas de usuario en redes sociales que estén asociadas a su nombre real, las noticias referidas a su persona, y la participación como usuario en foros, salas de juegos, de chat u otros.

### Importancia de la identidad digital

Actualmente, internet es la fuente principal de información para conocer a alguien. Ya sea por medio de un sitio o página web, o bien por redes sociales, brinda la posibilidad de acceder a información personal de quien se busque. Por eso, es primordial el cuidado de lo que se sube, ya que internet será la vidriera mediante la cual el mundo nos conocerá. Por ejemplo, en el caso de la búsqueda laboral, si bien cuando se busca empleo se debe presentar un currículum vitae confeccionado por uno mismo, la agudeza de internet permite que el empleador pueda valerse de la información que existe en la web y buscar referencias allí del perfil a analizar. Para hacerlo, escribe el nombre en cuestión en los buscadores y analiza todas las referencias que aparezcan. Si el usuario nunca configuró la privacidad y seguridad de sus cuentas en las redes sociales, toda la información que haya subido allí estará al alcance de quien la busque, ya que la primera respuesta del buscador será el perfil del usuario en Facebook, Twitter, Instagram u otra red social desde donde podrán indagar en las publicaciones que ese usuario ha hecho desde que abrió la cuenta. Muchas veces lo que se publica online son cuestiones privadas e íntimas que refieren a un contexto específico y, tal vez, al ser vistas por un posible jefe, pueden perder sentido y ser entendidas como algo negativo a la hora de evaluar la aplicación a un trabajo.

### ¿Cuáles son los riesgos para la huella o identidad digital?

Cuando no se cuida la huella digital, el principal riesgo es brindar información privada, actual o del pasado, a personas que no tendrían por qué recibirla. Cuando se brinda información privada o íntima en un ámbito público como es internet sin

Sigue Hoja 7///..

0920

11 MAR 2021

-Hoja 7-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

ajustar la configuración de las cuentas, la persona se expone a ser asociada con información que tiene sentido en un ámbito privado pero otro diferente en el público. Se corre el riesgo de que la trayectoria o imagen de la persona se vea empañada por información pasada o brindada por terceros. Este tipo de información ya sea antigua o descontextualizada, quedará asociada a la identidad personal en cada búsqueda que se realice de ese perfil. Se puede llegar a adelantar información que comúnmente se brinda cuando se conoce con mayor profundidad a alguien, corriendo el riesgo de adelantar etapas en las relaciones, tanto profesionales como personales. El usuario puede quedar relacionado con actividades o actitudes pasadas o erróneas que afectarán la opinión de quien busque información, pudiendo actuar como filtros de selección que le quiten la oportunidad de presentarse en forma personal.

#### ¿Qué es la Viralización?

La dinámica de internet y las redes sociales permite que algunos contenidos comiencen a ser compartidos rápidamente por distintos usuarios. A este proceso se lo llama viralización. Un contenido puede popularizarse por ser gracioso, polémico, atractivo, de denuncia o por otras razones. En la mayoría de los casos es difícil prever su viralización y alcance, pudiendo llegar a cientos, miles o hasta millones de personas. Es necesario pensar que un contenido que queremos borrar pudo haber tenido un sentido imprevisto para otra persona que lo descargó para luego compartirlo en su formato original o incluso modificado. En ese caso, perderemos la posibilidad de borrarlo e impedir que forme parte de nuestra reputación web.

#### ¿Cuál es el rol del adulto para prevenir este tipo de situaciones?

##### Diálogo y concientización

Para que niños, niñas y adolescentes comprendan la relevancia de estar construyendo su identidad en un espacio público –como son los entornos digitales– es importante que los adultos dialoguen con ellos sobre una serie de conceptos clave para promover la concientización y lograr un uso responsable. Es importante, por eso, generar instancias de diálogo sobre la construcción de la identidad digital como algo que los acompañará toda su vida y que puede tener consecuencias positivas o negativas en el

Sigue Hoja 8///...

-Hoja 8-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

presente y en el futuro. También es necesario hablar sobre el contenido que deben y no deben compartir públicamente y ayudarlos a respetar la privacidad de los demás.

Para cuidar la identidad digital es necesario:

- Configurar la privacidad en las redes sociales que se utilicen para establecer que solo los contactos que se deseen vean las publicaciones, tanto del pasado como del presente. De esta forma, se puede evitar que desconocidos accedan a los posts, fotos o videos.
- Si el usuario agrega a desconocidos en las redes sociales, es conveniente tener mayor cuidado en la información que se publica ya que esa persona puede tener otras intenciones con los datos y la información, e intentar reproducirlos.
- Pensar antes de publicar. Tener siempre en cuenta que en internet no existe el olvido y, por consiguiente, después de publicar algo se puede perder el control sobre lo subido.
- Controlar qué información personal circula en internet. Herramientas como "Google alerts" pueden avisar que un usuario es nombrado/a y así informar cuando esto sucede. Es un buen ejercicio también poner nombre y apellido en los buscadores cada cierto tiempo para saber qué se dice de uno en la web.
- Colocar contraseña en los celulares u otros dispositivos para evitar que otra persona pueda acceder a la información, a las fotos, a los videos o a los mensajes que se guardan en ellos. Esa persona puede querer publicar, por diversos motivos, esa información privada en la web y afectar la reputación o identidad del usuario.
- Utilizar contraseñas seguras, fáciles de recordar, pero difíciles de adivinar. Es importante no compartirlas y modificarlas cada cierto tiempo. La computadora, el celular, las cuentas en redes sociales, blogs, foros o e-mails contienen información que cada usuario debe cuidar. Si caen en manos de otras personas, puede publicarse algo que uno no elegiría hacer público.
- Tener en cuenta que los "amigos online", por más cariño que se les tenga, son desconocidos. Eso no significa que se tenga que dejar de hablarles, pero sí cuidar la información personal que se les da para evitar que la publiquen o difundan.
- Evitar colocar nombre y apellido en las producciones o publicaciones que el usuario no quiera que se asocien con su identidad. Es recomendable utilizar seudónimos en estos casos.

Sigue Hoja 9///..



11.1 MAR 2021

-Hoja 9-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

## 2. ¿Qué es el ciberbullying?

El hostigamiento virtual consiste en el acoso entre pares e incluye las conductas hostiles sostenidas de forma reiterada y deliberada por parte de un individuo o grupo con la finalidad de producir daño a otro, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

En otras palabras, es todo acto discriminatorio que se da entre chicos y chicas en el ámbito de las TIC. Comprende entonces casos de ciberacoso en un contexto en el que únicamente están implicados niños, niñas y adolescentes y supone la difusión de información, de datos difamatorios y discriminatorios a través de dispositivos digitales como aplicaciones, mails, mensajería instantánea (Whatsapp), redes sociales o mensajería de texto. Los contenidos pueden ser textuales, videos o fotos.

El hostigamiento online tiene la particularidad de permitir el sostenimiento del acoso u hostigamiento a toda hora y desde cualquier sitio, es decir son conductas sistemáticas, no aisladas. Provocando que, por lo general, el efecto en la persona que está siendo discriminada sea mayor. A su vez, al tratarse de una acción en espacios públicos como las redes sociales, tienen mayor alcance (más usuarios lo ven).

Las TIC ofrecen una amplia variedad de canales para realizar acoso, como pueden ser mensajes personales, grupos en redes sociales, imágenes o videos difamatorios. Esto reproduce el daño ya que se combinan los dispositivos y se multiplican los canales de difusión y recepción. Entonces, el anonimato, la no percepción o registro del daño causado a otro, y la posibilidad de viralización hacen que el ciberbullying sea un tema a tratar tanto en el ámbito familiar como en las escuelas.

Es importante para los adultos (docentes, padres, tutores, mediadores) saber que algunos chicos o chicas que no suelen discriminar en escenarios offline, pueden encontrar facilidades para hacerlo en los online. Es decir, los roles tradicionales de la discriminación varían cuando sucede en las redes sociales o internet.

En el mismo sentido cabe recordar que los protagonistas de las situaciones descriptas son niños o niñas y, por consiguiente, sujetos de derecho y participación. Es necesario entonces acompañar, dialogar y cuidar tanto al niño o niña que está siendo acosado como al que está acosando. Cualquier tipo de discriminación acarrea como principal consecuencia la humillación para quien es agredido. Sin embargo, al producirse en un espacio público como internet, las consecuencias se potencian y

Sigue Hoja 10///...

11 MAR 2021

-Hoja 10-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

expanden. Es importante saber los efectos y el alcance que genera para prevenir y educar a partir de sus particularidades.

**¿Cuál es el rol del adulto para prevenir este tipo de situaciones?**

**¿Cómo detectar y prevenir los casos de ciberbullying?**

Los chicos y chicas víctimas de ciberbullying suelen manifestar cambios en su conducta, principalmente angustia o tristeza. Es probable que sufran variaciones en su rendimiento escolar y que busquen mantenerse al día en forma constante de lo ocurrido en internet para controlar las publicaciones que hacen sobre ellos. El encerrarse y buscar estar solos también puede ser un síntoma para tener en cuenta. Es por eso que los adultos deben estar atentos a los cambios que se producen en el ánimo o conducta de los más chicos para poder ayudarlos y acompañarlos.

Para eso se recomienda:

- Dialogar de forma abierta con los niños, niñas y adolescentes y permitirles expresar lo que les ocurre. Esto es indispensable para detectar en forma temprana los casos de ciberacoso. Y remarcar que es importante no hacer o decir en internet lo que no harían o dirían en persona.
- Promover el conocimiento. Alentar el diálogo sobre el tema con amigos o cercanos, ya que mantener la situación en secreto potencia tanto sus consecuencias como su aislamiento.
- Desalentar la difusión de discriminaciones hechas por terceros o que reenvíen mensajes ofensivos.
- Participar en las redes sociales. Ser parte de la educación sobre buenas prácticas en internet, estableciendo perfiles privados y eligiendo como amigos solo a personas que realmente conozcan.
- No responder con el mismo odio o violencia. Es necesario educar respecto a que la violencia genera más violencia, y si respondemos al odio con más odio, será un camino de ida hacia una situación muy agresiva.
- Utilizar las herramientas propias de internet. La web ofrece formas de denuncia y bloqueo que deben conocerse y utilizarse. Es importante empoderarse de dichas herramientas para evitar maltrato y agresión. Cada plataforma que usemos tiene estas opciones, es indispensable buscarlas y conocer su uso.

Sigue Hoja 11///...

11 MAR 2021

-Hoja 11-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

- Educar en el respeto hacia el otro en todos los ámbitos. Los programas educativos y la crianza en los hogares deben incluir los valores de respeto, tolerancia y empatía hacia el otro. Es la única forma de evitar este tipo de expresiones.
- Fomentar una actitud activa. Internet no solo ofrece espacios de denuncia, sino que es en sí mismo un espacio de comunicación. Por ende, se debe propiciar una actitud proactiva a la hora de denunciar o llamar la atención ante episodios de agresión u odio. Quien observa este tipo de discurso debe poder expresarse en contra, utilizando los diversos canales de comunicación online que existen. Este tipo de postura también debe ser parte de la educación y crianza de los niños y niñas y jóvenes.

#### ¿Qué hacer ante un caso de ciberbullying?

- Escuchar respetuosamente siempre al chico o chica: el relato puede darse en primera persona o puede suceder que un tercero hable acerca de una situación de hostigamiento tanto en el espacio escolar, el espacio extraescolar o el espacio digital. No actuar sin escuchar las necesidades del niño o niña.
- Acompañar: No minimizar ni exagerar la situación, aceptando lo ocurrido desde el acompañamiento.
- Evitar echarle la culpa a internet ya que los comportamientos online se condicen con los offline y la web es solo un medio para llevarlos a cabo.
- Bloquear usuarios indeseados. Cuando un contacto hostiga a un niño, niña o adolescente, se lo puede bloquear impidiendo que vea el perfil, que lo contacte o vea sus publicaciones.
- Realizar denuncias dentro de las plataformas utilizadas: las redes sociales tienen espacios de denuncia contra publicaciones o perfiles que deben ser utilizados por los usuarios para ejercer sus derechos. Es importante que se sepa que esta denuncia es anónima. Además, tanto en la web o fuera de ella, cuando estamos ante la presencia de un delito, se debe denunciar ante la policía o fiscalía.
- Guardar las evidencias. Internet ofrece formas muy efectivas, como las capturas de pantalla, que se utilizan a la hora de denunciar. Es importante dirigirse, en lo posible, a instituciones que se especialicen en delitos informáticos.
- Intervenir. Si la situación trasciende las redes y llega a la violencia interpersonal, ya sea agresiones físicas y/o verbales, es necesario que un adulto intervenga para

Sigue Hoja 12///...

11 MAR 2021

-Hoja 12-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

atenuar los hechos. Si hubiera una pelea, por ejemplo, el adulto debe desarticularla disuadiendo a los intervinientes y calmándolos.

• En el ámbito escolar es importante acordar acciones entre el directivo, el equipo de orientación escolar y el supervisor de la escuela.

### 3. ¿Qué es el grooming?

El *grooming* es la acción deliberada de un adulto, varón o mujer, de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital que permita la interacción entre dos o más personas, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea. Los adultos que realizan *grooming* suelen generar uno o varios perfiles falsos, haciéndose pasar por un niño, niña o adolescente, buscando generar una relación de amistad y confianza con el o la menor a quien quieren acosar.

En Argentina el grooming es un delito penado por la ley, que puede ser la antesala a otros delitos, como por ejemplo:

- ✓ Pornografía infantil
- ✓ Trata de personas
- ✓ Abuso sexual
- ✓ Homicidio

Además, el grooming puede llegar a generar en las niñas, niños y adolescentes consecuencias psicológicas y físicas, derivadas de la manipulación por parte del adulto.

### ¿Cómo actúan los acosadores?

Aquí describimos la conducta habitual de los acosadores, ya que para cuidar a los chicos es importante que los adultos estemos informados.

- Se muestra como un par: el adulto que acosa al niño, niña o adolescente se crea un perfil o varios perfiles falsos que lo muestren como un par de aquel que será su víctima. Comienza por pedir amistad o seguirlo en alguna red social y establece algún tipo de contacto.
- Vínculo de confianza: el acosador genera confianza con el niño, niña o adolescente a partir de conocer sus gustos y preferencias. Utiliza, muchas veces, la

Sigue Hoja 13///...

11 MAR 2021

-Hoja 13-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

información que la víctima tiene publicada en la web. De esta forma produce una falsa sensación de familiaridad. Utilizan el tiempo para fortalecer el vínculo. Este lapso varía según los casos: el acosador puede lograr su objetivo en una conversación, en meses o incluso en años. El tiempo transcurrido hace que el niño, niña o adolescente se olvide o deje de tener presente que hay un desconocido del otro lado y pase a considerarlo un amigo.

- Acoso y extorsión: Una vez que establece el contacto y que logra algún tipo de confianza, el adulto pide fotos o videos de índole sexual. Si obtiene el material puede ocurrir que desaparezca, o que sume más pedidos, hasta lograr un encuentro personal con la amenaza de que si no lo hace puede hacer público el material enviado por el niño, niña o adolescente. Otra manera de obtener el material es a través de la utilización de la fuerza. El acosador se apodera de las fotos y videos sexuales de la víctima a través del hackeo de sus cuentas. En muchos casos la víctima no sabe cómo lo consiguió.
- Contacto físico: Cuando un adulto no detecta esta situación y ésta continúa en el tiempo, el acosador puede llegar a abusar físicamente del niño, niña o adolescente.

#### ¿Cuál es el rol del adulto para prevenir esta situación?

Para la prevención de esta u otras problemáticas es importante generar espacios de diálogo y escucha con niñas, niños y adolescentes, para fortalecer un vínculo de confianza que les permita hablar de temas que les preocupan o para pedir ayuda.

- Enseñarles a realizar un uso responsable de Internet y de las redes sociales. Brindarles información sobre los riesgos y aclararles cómo funcionan las herramientas de protección.
- Explicarles que no deben compartir claves, información o imágenes comprometedoras por medios electrónicos, porque lo que se sube a Internet no se borra nunca.
- Configurar juntos las opciones de privacidad en las redes sociales para determinar qué información será accesible para los demás, evitando usar sus nombres completos y datos personales.
- Conversar con ellos sobre el concepto de privacidad y generar con ellos un pensamiento crítico a la hora de publicar información o imágenes en las redes.

Sigue Hoja 14///...

-Hoja 14-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

- Prestar atención a los cambios de conducta o humor de la niña, niño o adolescente (NNA).
- Según la edad, ir definiendo hábitos de uso de redes e internet, con diferentes niveles de participación y acompañamiento.
- Generar puntos de encuentro relacionados con las redes o sitios de internet. El diálogo y la confianza con los chicos siempre es lo más importante.

**¿Cómo se manifiesta?**

En la mayoría de los casos, el NNA no informa a sus padres o educadores de que está sufriendo una situación de estas características. Por ello, se hace necesario conocer la forma en que este problema puede ponerse de manifiesto en el menor, destacando diferentes aspectos.

**Cambios en los hábitos en relación a diferentes ámbitos:**

- ✓ En el uso de dispositivos o de Internet.
- ✓ En la asistencia a clase, por ejemplo, ausencias pobremente justificadas.
- ✓ Abandono o ausencia en actividades hasta ese momento preferidas.
- ✓ Altibajos en los tiempos de estudio y en el rendimiento del trabajo escolar.  
Variaciones en las actividades de ocio habituales.
- ✓ Modificación de los hábitos alimenticios.
- ✓ Disminución de la capacidad de concentración y de su mantenimiento.
- ✓ Ocultamiento especial cuando se comunica por Internet o teléfono móvil.

**Cambios en el estado de ánimo:**

- ✓ Cambios de humor.
- ✓ Momentos de tristeza, apatía o indiferencia. o Inusuales actitudes de relajación y tensión, incluso de reacción agresiva.
- ✓ Explosiones momentáneas de agresividad.

**Cambios en sus relaciones:**

- ✓ Cambios extraños en el grupo de personas con las que se relaciona y/o repentina pobreza, ausencia de amistades y de relaciones sociales.

Sigue Hoja 15///...

[1.1 MAR 2021

-Hoja 15-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

**ES COPIA**

- ✓ Falta de defensa o exagerada reacción ante supuestas bromas u observaciones públicas. Estos comentarios pueden parecer inocuos a ojos de los adultos, pero contar con otros significados para el NNA.
- ✓ Miedo u oposición a salir de casa. o Excesivas reservas en la comunicación. Cambios en sus grupos de amigos, en ocasiones cambios radicales.
- ✓ Variaciones en la relación con los adultos, en cuanto a su frecuencia y la dependencia de ellos.
- ✓ Variabilidad de los grupos y personas que tiene como referentes o modelos a seguir e imitar.

**Cambios y síntomas físicos y psicossomáticos:**

- ✓ Modificaciones en su lenguaje corporal ante la presencia de determinadas personas: hombros encorvados, cabeza gacha, falta de contacto en los ojos, rechazo de la presencia pública, etc.
- ✓ En la ocupación de espacios escolares: cercanía a adultos, miedo a los recreos, ocupación de rincones, paredes y espacios protegidos y controlables visualmente, etc.
- ✓ Manifestaciones de enfermedad o dolencias frecuentes.
- ✓ Lesiones físicas frecuentes sin explicación razonable. También debe considerarse la pérdida y/o deterioro de pertenencias físicas.
- ✓ Mareos frecuentes con síntomas no comunes.
- ✓ Dolores de cabeza o de estómago que no ocasionan despertares nocturnos pero que impiden realizar actividades normales como el ir al colegio.
- ✓ Diarreas frecuentes sin ir acompañadas de vómitos o fiebres.

**¿Qué hacer ante un caso de grooming?**

Con la niña, el niño o el adolescente:

- Dialogar.
- Evitar avergonzar o culpar para que pueda contar con sinceridad lo que le pasó.
- Evitar interrogarlo.
- Acompañarlo con afecto con el objetivo de protegerlo.

Sigue Hoja 16///...

11 MAR 2021

-Hoja 16-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

**ES COPIA**

- Con la información intercambiada entre el acosador y el chico o la chica:

- Reunir toda la información y hacer la denuncia en la comisaría o fiscalía más cercana.
- No borrar contenido de la computadora o teléfono celular.
- Guardar las conversaciones, las imágenes y los videos que el acosador y la víctima se enviaron porque sirven de prueba. Se recomienda hacer capturas de pantalla y guardarlas en formato digital o impreso.
- Descargar fotos o cualquier otro material enviado por el acosador para facilitar la identificación de datos útiles en la investigación.
- Revisar la computadora o teléfono celular usada por la víctima, cambiar las claves de acceso y controlar que no tenga un software malicioso.
- Cambiar las claves de acceso a las redes sociales.
- Limitar la lista de contactos y configurar la privacidad en las redes sociales. Hablar con el niño, niña o adolescente sobre la importancia de incluir en la lista de contactos solo personas conocidas.

Con el acosador

- No denunciarlo en la red social o plataforma web. Si lo denuncias el administrador del sitio web puede bloquear como usuario al acosador. Al ser bloqueado se pierde la información para hacer la investigación y el acosador puede crear un nuevo perfil y seguir acosando a otros niños, niñas y adolescentes.
- No amenazarlo ni enfrentarlo. Si lo haces, se alejará de la víctima y será más difícil localizarlo.
- Denunciarlo en la fiscalía o comisaría más cercana.

**¿Qué puede hacer el niño/a acosado/a?**

- Comunicarse con un adulto de confianza y contar la situación. Es importante destacar aquí el rol del docente como uno de los principales referentes.
- Evitar y cortar la comunicación con el usuario que agrede y hablar con un adulto de confianza para realizar la denuncia.
- Conservar las conversaciones o chats para disponer de ellas como prueba.

Sigue Hoja 17///...



11 MAR 2021

-Hoja 17-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

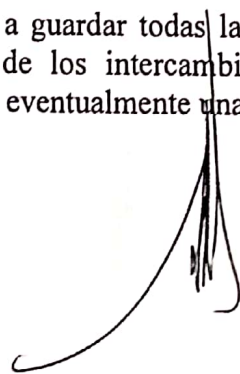
**ES COPIA**

**¿Qué debe hacer la escuela?**

- Escuchar al niño/a o adolescente y contenerlo/a.
- Solicitar asesoramiento a referente de la DiSEPA de la institución educativa.
- **La institución escolar tiene la obligación ineludible de actuar**, al tener conocimiento o sospecha de que algún estudiante pueda estar siendo víctima de acoso. En el caso de que sea un docente el que detecte el riesgo de grooming de un estudiante, la escuela deberá informar a los padres o tutores del niño/a o adolescente.
- En el caso de que los padres o tutores legales no den una respuesta adecuada o no denuncien la situación de abuso, la institución educativa deberá ponerla en conocimiento de las autoridades y realizar la denuncia.
- Informar al supervisor técnico.
- En tanto, se trata de un delito penal y una situación de riesgo para el niño/a y adolescente, es obligación de los directivos denunciar la situación de acuerdo a la Resol. Min. N° 3404/14 y actualización Resol. Min. N° 2613/20 en la Dirección de Investigaciones de Delitos Complejos de la Policía de Corrientes o en la Fiscalía en turno. En las normativas se encuentran las orientaciones para el procedimiento desde el ámbito educativo.
- Ante la duda y para mayor información comunicarse al 0800-222-1717.

**¿Qué pueden hacer los adultos de confianza?**

- Escuchar al niño/a y contenerlo/a.
- Acompañar al niño/a o adolescente en el proceso de evitar cortar la comunicación con el usuario que agrede, mientras se realiza la denuncia en la división de delitos cibernéticos.
- Una vez realizada la denuncia y en función de las indicaciones recibidas, guardar las conversaciones y chats antes de bloquear y denunciar al agresor en la red social.
- Ayudar al niño/a o adolescente a guardar todas las conversaciones y chats, tomando capturas de pantalla de los intercambios. Estos elementos son fundamentales para poder iniciar eventualmente una denuncia.



Sigue Hoja 18///...

ES COPIA

11 MAR 2021

-Hoja 18-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

- Comunicarse con un programa de atención a las víctimas de grooming y/o de delitos informáticos.
- Evaluar la posibilidad de comunicar lo sucedido a la escuela.
- Para mayor información comunicarse al 0800-222-1717.

**¿Dónde denunciar los casos de grooming y ciberacoso?**

El grooming es un delito y como tal se debe denunciar en la comisaría más cercana, en la fiscalía, o en la Dirección de Investigaciones de Delitos Complejos de la Policía de Corrientes (organismo especializado en recepcionar denuncias con este delito) ubicada en calle Salta N° 430 de la ciudad de Corrientes.

**Aplicación para denuncia casos de grooming.**

Se llama "GAPP", la nueva aplicación para denunciar acosos sexuales a través de las redes.

**GAPP**  
La primera aplicación en Argentina que permite denunciar el acoso sexual en Internet a niños, niñas y adolescentes.

**Denunciar**

**DENUNCIAR**  
Botón para denunciar un caso de Grooming. Te comunica directamente con un operador de "Grooming Argentina" de forma 100% segura y confidencial.

**DENUNCIÁ ANONIMAMENTE**  
Botón para denunciar un caso de Grooming de forma anónima mediante un formulario.

Descargala a partir del 3/08 en:

Google play App Store

Sigue Hoja 19///...

11 MAR 2021

-Hoja 19-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

#### ¿Qué leyes protegen a los niños, niñas y adolescentes del grooming?

Desde diciembre del 2013 se incorporó el grooming como delito al Código Penal. El artículo 131 establece una pena de prisión de 6 meses a 4 años.

**Artículo 131: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma."**

Asimismo, la reciente ley N° 27590 "Mica Ortega" Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto

#### 4. ¿Qué es el sexting?

El sexting es la circulación de un contenido sexual a través de dispositivos móviles como teléfonos celulares, tablets, etc. Su nombre surge de la combinación de las palabras en inglés sex (sexo) y texting (enviar mensajes de texto por teléfono celular). El término fue ampliando su significado conforme el avance tecnológico, y actualmente refiere al envío de imágenes y vídeos sexuales, de sí mismo o misma, no solo vía mensaje de texto sino, también, mediante mensajería instantánea, foros, posteos en redes sociales o por correo electrónico. De este modo, la imagen es enviada a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como "viralización", en comparación con lo rápido y fácil que se propaga un virus.

Las imágenes que componen el fenómeno de sexting son obtenidas, en muchos casos, de manera voluntaria. Es decir, el chico o la chica que aparece revelando su identidad es consciente de ello. O bien es el/la que se filma o fotografía, o bien da su consentimiento para que otro lo haga.

Esto no significa que exista un consentimiento para la divulgación de los contenidos. Existe una diferencia entre el aceptar ser tomado por una cámara y el que estas imágenes sean publicadas en espacios públicos como internet o las redes sociales.

Sigue Hoja 20///...

El 1 MAR 2021

-Hoja 20-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

Este es uno de los grandes conflictos que existen respecto de este tema, por lo que es necesaria la intervención del adulto para dialogar junto con los jóvenes sobre la problemática.

Una característica fundamental de este tipo de contenidos es que corresponde a información (ya sea foto o video) de carácter explícitamente sexual. Otra particularidad es que, a pesar de que existe sexting en todas las edades de usuarios, es una práctica difundida entre los adolescentes.

Entonces, si bien toda la población usuaria de las nuevas tecnologías puede verse implicada en problemas por la circulación de imágenes, es importante acompañar a los niños, niñas y adolescentes en este proceso de socialización que incorpora nuevas herramientas, medios y efectos. Por eso, resulta indispensable brindar información para que los jóvenes conozcan los posibles riesgos a los que se enfrentan e incorporen estrategias de prevención y gestión en caso de ser víctimas o tener inconvenientes en este sentido. Al mismo tiempo, entendemos como irremplazable la compañía y el cuidado adulto en el mundo digital de los chicos y chicas.

#### Posibles situaciones de sexting:

- Una de las situaciones más frecuentes que encontramos entre los jóvenes es cuando una pareja se filma o saca fotos teniendo relaciones sexuales. Uno de los miembros de la pareja captura las imágenes y se las manda al otro, guardándolas al mismo tiempo en su dispositivo. Una vez que la pareja se separa o pelea, puede ocurrir que quien guardó las imágenes las haga circular entre sus contactos de mensajería instantánea y redes sociales. En este caso observamos que, si bien la obtención de la imagen fue deseada, no así la circulación por medios públicos.
- El envío de fotos en pose o práctica sexual por parte de un chico o chica a otro para seducirlo se volvió habitual entre los adolescentes. Si bien la foto se enmarca en una comunicación privada entre dos personas, quien la recibe puede, en ese momento o en el futuro, hacerla circular por la web, volviéndola pública.
- El robo de fotos o videos sexuales guardados en dispositivos móviles para luego publicarlos en Internet. El acceso a un dispositivo por medio de un robo, de un descuido o de un hackeo es la puerta de entrada a que personas indeseadas accedan a la información guardada. En estos casos los protagonistas están de

Sigue Hoja 21///...

11 MAR 2021

-Hoja 21-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

acuerdo en fotografiarse o filmarse, no así en que este material sea enviado a terceros o sea publicado. El material privado es publicado y circula sin el control de los protagonistas, quienes ven su imagen íntima reproducirse en redes sociales y sitios web, dañando su reputación.

- El uso de cámara web durante el chateo puede derivar en una situación de sexting. Una chica o chico puede hacer poses sexuales delante de la cámara para mostrarle a quien está del otro lado en una charla privada. Esa imagen puede ser capturada o grabada por el receptor, para luego ser publicada en la web.

#### ¿Cuáles son las consecuencias del sexting?

Como mencionamos anteriormente, las imágenes que se envían en situaciones de sexting son obtenidas muchas veces en forma voluntaria y enviadas a través de diversos dispositivos. Estas imágenes responden a un contexto específico, íntimo y sexual. Sin embargo, cuando esa imagen sale del contexto de origen y se publica en la Web, surgen consecuencias que son, en muchos casos, impensadas para los protagonistas.

- Descontextualización de la situación: la imagen o video tiene lógica y sentido en el contexto desde el cual se pensó. Por consiguiente, cuando se modifica esa situación y la imagen/video pasa a ser pública, los protagonistas suelen sentirse incómodos por la exposición.
- Exposición: la circulación de una imagen en la web genera que la reciban personas que no son los destinatarios originales. Cuantos más contactos vean la imagen, más expuesto/a estará el/la protagonista.
- Daño a la identidad o huella digital: un video o una foto privada expuestos en público pueden dañar la reputación web del/los protagonista/s. Como se explicó anteriormente, el hecho de que en internet sea muy difícil borrar la información permite que el material perdure a través del tiempo, exponiendo una situación que será relacionada con la identidad del protagonista en cualquier búsqueda online, presente o futura. Por esta razón, las publicaciones originadas en situaciones de sexting pueden dañar, en el presente o en el futuro, a los protagonistas del material.

Sigue Hoja 22///...

0920

11 MAR 2021

-Hoja 22-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

**¿Cuál es el rol del adulto en la prevención del sexting?**

Producir imágenes, editarlas y compartirlas son algunas de las posibilidades que ofrecen las tecnologías. En este sentido, la solución a los problemas asociados con el sexting no proviene de prohibirles a los niños, niñas y adolescentes que se saquen fotos y se filmen, sino de dialogar sobre las posibles consecuencias de estas prácticas, entre otras cuestiones. A continuación, algunas recomendaciones:

- Es recomendable indagar sobre las definiciones de privacidad de los chicos y chicas, y remarcar la importancia de cuidar aquello que se considera privado o íntimo, entendiendo a lo privado como propio. En ese sentido, así como se cuida un objeto material, se debe cuidar la información privada.
- Es necesario pensar antes de enviar datos personales, como fotos o videos con contenido sexual, ya que, una vez enviados, se pierde el control sobre su recorrido.
- Recordarles que deben evitar compartir, reenviar o difundir fotos o videos con contenido sexual de personas que no brindaron su consentimiento. Como adultos tenemos la responsabilidad de inculcar prácticas de respeto al otro también en la web y, por lo tanto, educar a los chicos y chicas sobre lo importante que es preservar la imagen de los demás y evitar publicar o compartir materiales que la puedan comprometer.
- La utilización de contraseñas seguras ayuda a cuidar la información privada que esté alojada en dispositivos tecnológicos.
- Si se decide no usar la cámara web mientras se chatea, se recomienda taparla. Activar en forma remota una cámara web y capturar imágenes es una tarea sencilla. Por eso, recomendamos taparla para evitar que se tomen imágenes en contra de nuestra voluntad.
- Realizar una copia de seguridad de las fotos y borrarlas de los teléfonos celulares, tabletas o netbooks. Estos dispositivos pueden ser olvidados, robados o llevados a reparación y, por lo tanto, caer en manos de desconocidos, por lo que es recomendable no guardar en ellos información privada.

Sigue Hoja 23///...



[1.1 MAR 2021

-Hoja 23-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

### ¿Cuáles son los riesgos del sexting?

- Extorsión: la imagen sexual puede ser usada por un tercero para extorsionar al protagonista. En muchas ocasiones, las fotos o videos llegan a manos de personas con malas intenciones, que chantajean al protagonista del video o foto con hacer pública la información si no le da algo a cambio. El pedido extorsivo suele ser un nuevo contenido sexual, alguna confesión íntima o hasta un encuentro personal. La clave para que esa extorsión sea efectiva es el miedo a la publicidad del material privado.
- Grooming: esta práctica está definida como la acción deliberada de un adulto de acosar a un niño, niña o adolescente a través de medios tecnológicos, con el fin de obtener concesiones de índole sexual. De la mano de la extorsión, muchos abusadores utilizan el chantaje para mantener una relación obligada. La imagen íntima en manos de un adulto abusador se convierte, entonces, en una herramienta para comenzar o mantener una relación de abuso.
- Discriminación web: una imagen íntima puede ser utilizada por terceros para hostigar, burlar o acosar a un niño, niña o adolescente. Cuando se hace público, ese material puede verse desdibujado o utilizado para la burla, colocándolo en plataformas o sitios que no tienen relación con su origen.
- Exposición de información personal: las fotos compartidas incluyen en muchas ocasiones datos que, en manos de personas con malas intenciones, pueden producir un riesgo. La patente de un auto, la dirección de una casa, el número de teléfono, la adquisición de un bien material o información sobre viajes pueden aparecer en primer o segundo plano en una foto o video y servir de insumo para robos, hurtos o amenazas.
- Daño a la privacidad: la exposición de imágenes sexuales, y por lo tanto privadas, produce un daño en la privacidad de los protagonistas, quienes pierden la intimidad de la situación, viéndola compartida con cientos o miles de personas, la mayoría desconocidos.

### ¿Cómo actuar frente a la circulación de las imágenes de sexting?

- Reportar siempre las imágenes sexuales en la web de niños, niñas y adolescentes. Es una buena forma de cortar con su circulación. Tanto en redes

Sigue Hoja 24///...

-Hoja 24-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

sociales como en sitios de videos o blogs, contamos con opciones de denuncia y bloqueo de imágenes indebidas. Usarlas es una forma de ejercer nuestra ciudadanía digital. Tanto los adultos como los jóvenes, debemos difundir y utilizar estas herramientas.

- En el caso de material sexual sobre niños, niñas y adolescentes, se puede realizar una denuncia en las comisarías o fiscalías cercanas, como así también asesorarse legalmente para denunciar la publicación.

#### 5. ¿Qué es el Phubbing?

Es ignorar a una persona por prestar atención al teléfono móvil. Es una combinación de las palabras phone (teléfono) y snubbing (hacer un desprecio). En castellano se dice ningunfoneo.

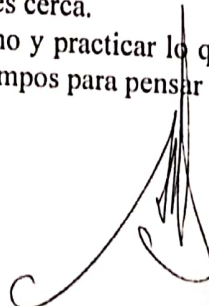
#### ¿Cuáles son las causas del Phubbing?

Algunas causas pueden ser:

- El acceso móvil e ilimitado a internet que nos permite estar conectados todo el tiempo.
- El temor de perdernos algún acontecimiento o desconocer lo que está pasando en las redes.
- Las notificaciones constantes de nuestras redes sociales.

#### Conductas personales sugeridas

- Usar en forma responsable las TIC para aprovechar sus potencialidades.
- Dedicarles tiempo a los espacios de encuentro interpersonales.
- Guardar el celular para evitar la tentación de mirarlo todo el tiempo
- Disfrutar de las personas con las que compartís el desayuno, el café, el almuerzo o la cena y conversar sin celulares cerca.
- Tomarse tiempo libre del teléfono y practicar lo que se llama "Silencio Digital" que es necesario para generar tiempos para pensar y reflexionar.



Sigue Hoja 25///...



-Hoja 25-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

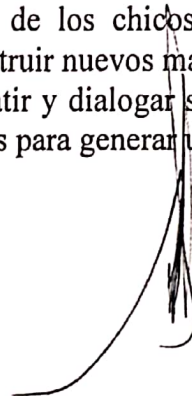
### Acuerdos comunitarios o familiares

- Intentar evitar el uso del celular en reuniones familiares. Dejarlo en otra habitación y en silencio.
- Acordar horarios y normas de uso del celular en la casa.
- Acordar no usar el celular durante las comidas.
- Dejar el celular apagado en otra habitación para los momentos de estudio y la realización de tareas escolares.
- No usar celulares justo antes de ir a dormir.
- Apagar los dispositivos a la noche: las pantallas de los dispositivos electrónicos emiten una luz azul que el cuerpo asocia con la luz del día. Dejar el celular prendido estimula tu sobrecargada capacidad de atención.

### 6. Sugerencias para la inclusión de las TIC en el aula

1. No pensar la tecnología como un enemigo, sino como una herramienta que cambia según su uso. Si demonizamos a las TIC nos corremos del escenario de preferencia de los chicos y chicas, y cortamos la posibilidad de diálogo. Es necesario pensar a la tecnología como una herramienta que puede brindar diversos resultados, y en ese sentido, la educación que brindemos será clave.
2. Usar las TIC como una herramienta de producción de conocimiento. Trabajarla como un objeto de estudio en sí y no solo como una herramienta. Pensar un uso divertido y original de las TIC. De esta forma se disminuirá la posibilidad de distracción.
3. Usar diversas formas tecnológicas. Tanto los videos, como las fotos, los programas de diseño, las aplicaciones o los videojuegos son diversas formas que encontramos al alcance para trabajar en el aula. Propiciar la producción de contenido, para así enseñar nuevas formas de apropiación tecnológica.
4. Escuchar los intereses y usos de los chicos. Así podemos partir de sus preferencias y saberes para construir nuevos materiales.
5. Propiciar el uso reflexivo. Debatir y dialogar sobre el uso de la tecnología y escuchar la opinión de los chicos para generar una ida y vuelta enriquecedora.

Sigue Hoja 26///...



-Hoja 26-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

6. Abrirse a aprender de ellos. Los niños, niñas y adolescentes tienen mucho que enseñarnos en cuanto a tecnología y debemos enriquecernos con esos saberes.
7. Mantenerse al día. Los consumos tecnológicos de los chicos y chicas cambian rápidamente. Lo que ayer fue un éxito hoy es parte del pasado. Por eso debemos estar al día de lo que es popular entre los estudiantes y tomar esas tendencias para construir otro tipo de conocimiento.

**Fuentes consultadas:**

- ✓ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb>
- ✓ <https://www.unicef.org/argentina>
- ✓ <http://www.infoleg.gob.ar/>
- ✓ <https://www.argentinacibersegura.org/noalgrooming/ley-de-grooming>
- ✓ <https://www.telam.com.ar/notas/202011/534629-ley-prevencion-del-grooming.html>
- ✓ Línea telefónica 0800-222-1717.
- ✓ Dirección de Investigaciones de Delitos Complejos de la Policía de Corrientes, Salta N° 430, ciudad de Corrientes.



Sigue Hoja 27///...

11 MAR 2021

-Hoja 27-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

## “PREVENCIÓN DEL GROOMING DESTINADA A ESTUDIANTES”

### HABLEMOS DEL GROOMING

#### ¿QUE ES EL GROOMING?

Se denomina GROOMING a la situación en la que un adulto acosa sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de las TIC. Es decir, cuando alguien (adulto) te acosa sexualmente en internet.

El adulto trata de ganarse tu confianza haciéndose pasar por alguien de tu edad, para ello, generalmente, crea un perfil falso en las redes, juegos en línea o aplicaciones y así averiguar tus gustos y preferencias.

Luego te pide que le envíes fotos o videos personales y, en caso de no darle más o no acceder a un encuentro, te amenaza con publicar lo que le enviaste.

Para prevenirlo es **muy importante** que:

- No compartas material comprometedor, recordá que todo lo que subís a internet es muy difícil de borrar. Por más que elimines una publicación continúa presente ya que otros pueden haberla compartido.
- No hagas videoconferencias con desconocidos, pueden filmarte o tomarte fotos y hacerlas circular por la web.
- Configures la privacidad en las redes sociales, de manera que solo puedan ver tus contenidos personas conocidas y de tu confianza.
- No aceptes a personas a las que no conozcas bien. Si tenés 200, 300 o 500 amigos hay muchos que no sabés quienes son.
- Cambiá tus claves y contraseñas cada tanto para evitar el robo de información.

Los perfiles de las redes pueden ser hackeados.

Si conoces a alguien o si sos víctima de grooming hablá con un adulto de tu confianza, pueden ser tus papás, otro familiar o un docente. No tengas vergüenza, lo que te pasa no es tu culpa. Ellos te ayudarán y sabrán cómo resolver la situación.

Guardá todas las pruebas que puedas, conversaciones, mensajes, capturas de pantalla; así será más fácil dar con el acosador una vez realizada la denuncia.

Sigue Hoja 28///...

0920

11 MAR 2021

-Hoja 28-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

**DECÁLOGO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOBRE GROOMING**

El grooming es un delito y debe denunciarse, pero también puedes evitarlo siguiendo los siguientes consejos:

1. No hables con desconocidos, recordá que es fácil crear perfiles falsos.
2. Si en un chat alguien te pide que mantengas en secreto las conversaciones, ¡desconfiá y no sigas hablando!
3. Si cualquier persona te solicita imágenes de desnudo o videos íntimos, no los envíes. Luego puede extorsionarte para que le mandes más material o amenazarte con publicarlo.
4. Si te piden que realices alguna cosa que te incomoda, ¡tenés derecho a decir que no!
5. No compartas contraseñas ni con tus amigos ni con personas desconocidas.
6. Si estás siendo víctima de Grooming, hablalo con tu familia o docentes, así lo pueden DENUNCIAR.

Para más información comunicate al 0800-222-1717.

La denuncia del delito se realiza en la comisaría más cercana o en la División de Investigaciones de Delitos Complejos de la Policía de Corrientes, ubicada en Salta N° 430, ciudad de Corrientes.



Sigue Hoja 29///...

0920

[11 MAR 2021

-Hoja 29-  
(expediente N° 320-22-2-1377/2021)

...///

ES COPIA

## ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

### Actividad 1. Conocé el grooming:


#### Consignas

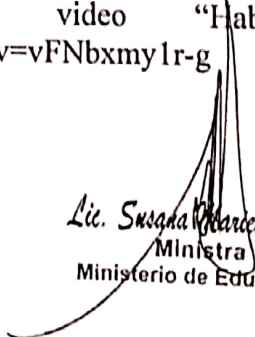
1. Buscá artículos sobre Grooming y leelos. Esta actividad te permitirá conocer sus representaciones, la relación entre los conceptos de privado, público y personal y los vacíos de información que podemos ayudar a completar con esta actividad.
2. Mirá el siguiente video en el portal Educar:  
<https://www.educ.ar/recursos/131980/entrevista-a-bettina-esteban-sobre-grooming>
3. Fijate tu cuenta de WhatsApp, Instagram, Facebook o cualquier otra red y verificá si tu perfil es público o privado.
4. Buscá qué datos personales se encuentran accesibles en forma pública en Internet.
5. ¿Qué entendés por Grooming? (marcá Verdadero/Falso según consideres)
  - a). El acoso de un/a menor hacia otro/a menor.
  - b). El acoso de una persona adulta a una persona menor.
  - c). El acoso entre personas.
6. ¿Qué son los datos personales? (marca Verdadero/Falso según consideres)
  - 1). Son representaciones simbólicas.
  - 2). Son un conjunto de representaciones simbólicas.
  - 3). Son datos que en su conjunto nos permiten identificar a una persona.

### Actividad 2. Cómo identificar a las personas acosadoras

#### Consignas

1. Leé el artículo: <https://www.argentina.gob.ar/grooming/como-actuan-los-acosadores> y esta guía de grooming.
2. Mirá el siguiente video "Hablemos de Grooming":  
<https://www.youtube.com/watch?v=vFNbxmy1r-g>

  
JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ  
Secretario General  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Lic. Susana Marcel Benitez  
Ministra  
Ministerio de Educación